

1. **Objeto:** Establecer las actividades que permitan formular, dar seguimiento y evaluación de los planes estratégicos de la Universidad de los Llanos.

2. **Alcance:** Inicia desde la formulación de los Planes Estratégicos Institucionales hasta la evaluación de cumplimiento de los mismos.

### 3. Referencias normativas:

#### • Constitución política

**Artículo 339:** Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional.

**Artículo 342:** La correspondiente ley orgánica reglamentará todo lo relacionado con los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo y dispondrá los mecanismos apropiados para su armonización y para la sujeción a ellos de los presupuestos oficiales.

**Artículo 343:** La entidad nacional de planeación que señale la ley, tendrá a su cargo el diseño y la organización de los sistemas de evaluación de gestión y resultados de la administración pública, tanto en lo relacionado con políticas como con proyectos de inversión, en las condiciones que ella determine.

• **Ley 30 de 1992:** “Por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”.

• **Ley 152 de 1994:** “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”.

• **Ley 115 de 1994:** “Por la cual se expide la Ley General de la Educación”.

**Artículo 73:** Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional.

#### Normatividad interna Plan de Desarrollo

• **Acuerdo Superior 002 de 2005:** “Por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo de la Universidad de los Llanos 2005-2020”.

• **Acuerdo Superior 004 de 2009:** “Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de los Llanos”.

**Artículo 23:** Funciones del Consejo Superior:

Aprobar, modificar y evaluar el Plan de Desarrollo de la Universidad de los Llanos.

**Artículo 24:** Funciones del Consejo Académico:

Conceptuar ante el Consejo Superior Universitario, sobre la propuesta de elaboración, modificación o ajuste al Plan de Desarrollo de la Universidad de los Llanos presentada por el rector.

**Artículo 28:** Funciones del Rector:

Presentar al Consejo Académico y al Consejo Superior Universitario el Plan de Desarrollo de la Universidad de los Llanos.

• **Acuerdo Superior 032 de 1999:** “Por el cual se adopta la metodología para la elaboración del Plan de Desarrollo vigente”

• **Acuerdo Superior 031 de 1999:** “Por el cual se adopta el sistema de planeación de la Universidad de los Llanos y se crea la Comisión Asesora de Planeación”

#### Normatividad interna Plan de Acción Institucional

• **Acuerdo Superior 004 de 2009:** “Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de los Llanos”.

**Artículo 23:** Funciones del Consejo Superior

Aprobar, modificar y evaluar el Plan de Acción Institucional presentado por el Rector entrante, para su periodo de gestión.

**Artículo 24:** Funciones del Consejo Académico

Conceptuar ante el Consejo Superior Universitario, sobre la propuesta de elaboración del Plan Acción Institucional, presentada por el Rector para su

respectivo periodo.

**Artículo 28:** Funciones del Rector:

En cada periodo rectoral, presentará para la aprobación del Consejo Superior Universitario, dentro de los tres meses siguientes a su inicio y con recomendación del Consejo Académico, un Plan de Acción Institucional, en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Desarrollo vigente.

**Normatividad interna Planes de Acción Facultades**

- **Acuerdo Superior 012 de 2009:** "Por el cual se establece el Sistema Académico y Curricular de la Universidad de los Llanos en el marco del Acuerdo Superior No. 004 de 2009."

**4. Definiciones:**

- **Documento:** Información y su medio de soporte.
- **Efectividad (Impacto):** La medida del nivel de impacto según la cual se han logrado los objetivos o resultados planificados y se satisface la necesidad o se resuelve el problema para el cual fue creado el plan, programa, proyecto y el nivel de impacto de las actividades que desarrollan frente a las políticas y objetivos planteados.
- **Eficacia:** Medida del grado en que una actividad alcanza sus objetivos en el plazo establecido.
- **Eficiencia:** Medida del grado en que una actividad alcanza sus objetivos, optimizando el uso de los recursos disponibles, es la maximización de los insumos empleados para generar productos o servicios; ya sea que con recursos iguales o constantes se obtengan mayores resultados o que con resultados iguales o constantes se ejecuten menores recursos.
- **Estrategia:** se entiende como la combinación de mecanismos y acciones para alcanzar los objetivos. Su desarrollo parte del análisis de las causas de los problemas identificados en el diagnóstico, las cuales permiten explicar el porqué de la situación insatisfactoria y plantear las acciones a seguir.
- **Evaluabilidad del plan:** Se analiza el grado de medición o cuantificación del plan de desarrollo, a partir del porcentaje de metas cuantificables, es decir, aquellas que expresan una medición numérica.
- **Indicadores:** Sirven para medir el logro o avance en el cumplimiento de una meta. Son datos que se interpretan en una escala con la que puede establecerse el cambio real logrado a partir de las acciones ejecutadas.
- **Metas de resultado:** Aquellas que reflejan los logros alcanzados por la entidad en cumplimiento de los objetivos estratégicos. Están orientadas a medir la transformación de un problema crítico identificado en el diagnóstico. Se relacionan además con los descriptores del problema y se definen en términos del "resultado" esperado.
- **Metas de producto:** Están asociadas a las causas del problema y a sus posibles soluciones. Permiten medir los bienes y servicios generados en la ejecución de los proyectos. Su consecución contribuye a la obtención de las metas de resultado.
- **Metodología:** La identificación de la forma en que se va a organizar y desarrollar las actividades conducentes a la formulación del Plan de Desarrollo Institucional, incluye: Instrumentos, conformación de equipos
- **Misión de una Entidad:** Se entiende como el objeto social o la razón de ser de la entidad.
- **Monitoreo:** Alertas del cumplimiento de las metas, objetivos.
- **Objetivos:** son los propósitos que la entidad espera obtener mediante la ejecución de su plan de desarrollo. Corresponden al qué hacer frente a los

problemas que fueron identificados en el diagnóstico.

- **Oportunidad:** Se designa con el término de oportunidad a aquel momento que resulta ser propicio para algo.
- **Plan de Acción Institucional-PAI:** Los planes de acción son instrumentos gerenciales de programación y control de la ejecución anual de los proyectos y actividades que deben llevar a cabo las dependencias para dar cumplimiento a las estrategias y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo.
- **Plan de Desarrollo Institucional-PDI:** Documento están definidos los objetivos, las estrategias, los programas, subprogramas, proyectos, metas para un periodo de tiempo definido, acompañado del plan de inversiones para su ejecución.
- **Plan Indicativo:** El plan indicativo es un instrumento gerencial que tiene como propósito permitir a la administración conocer el estado de avance de su gestión, se concreta en una matriz que resume y organiza anualmente los compromisos asumidos: objetivos estratégicos, Los programas, los proyectos, las metas de resultado, las metas de producto, los indicadores, el estado actual o línea de base de los indicadores tanto para las metas de producto como para las de resultado.
- **Planes Estratégicos:** Se refiere al Plan de Desarrollo Institucional, al Plan de Acción Institucional, a los Planes de Acción de las Facultades.
- **Planificar:** Es prever y decidir hoy las acciones que nos pueden llevar desde el presente hasta el futuro deseable. No se trata de hacer predicciones acerca del futuro sino de tomar decisiones pertinentes para que ese futuro ocurra.
- **Proceso:** Conjunto de actividades relacionadas mutuamente o que interactúan para generar valor y las cuales transforman elementos de entrada en resultados.
- **Programa:** Es el conjunto o agrupación de acciones dirigidas al logro de los objetivos que, por su complejidad requieren la ejecución de uno o varios proyectos.
- **Proyecto Educativo Institucional-PEI:** es el derrotero de la institución durante su existencia, aunque es susceptible de ser modificado cuando así la comunidad educativa lo requiera. "El Proyecto Educativo Institucional debe responder a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país, ser concreto, factible y evaluable" (Art.73. Ley115/94).
- **Proyecto:** Es el conjunto de actividades a realizar en un tiempo determinado a partir de la combinación de recursos humanos, físicos y financieros orientado a resolver un problema y a producir un cambio en la entidad que permita alcanzar los objetivos formulados en el plan de desarrollo.
- **Seguimiento y evaluación:** Acciones en conjunto que se deben llevar a cabo para comprobar la correcta ejecución de las actividades establecidas con anterioridad. El seguimiento es un proceso continuo que debe llevarse a cabo con una periodicidad regular, y que debe centrarse en la evaluación del cumplimiento de diversos aspectos de la ejecución.


##### **5. Condiciones Generales:**

- Los Planes Estratégicos de la Universidad comprenden el Proyecto Educativo Institucional, Plan de Desarrollo Institucional, Plan de Acción Institucional, Plan de Acción de Facultades.
- Los Planes Estratégicos de la Universidad deben ser formulados de forma consensuada entre la comunidad universitaria.
- Cuando se solicite la información para el seguimiento, se debe diligenciar en los instrumentos de ejecución definidos por la Oficina Asesora de Planeación.
- La información diligenciada debe ser oportuna y precisa.

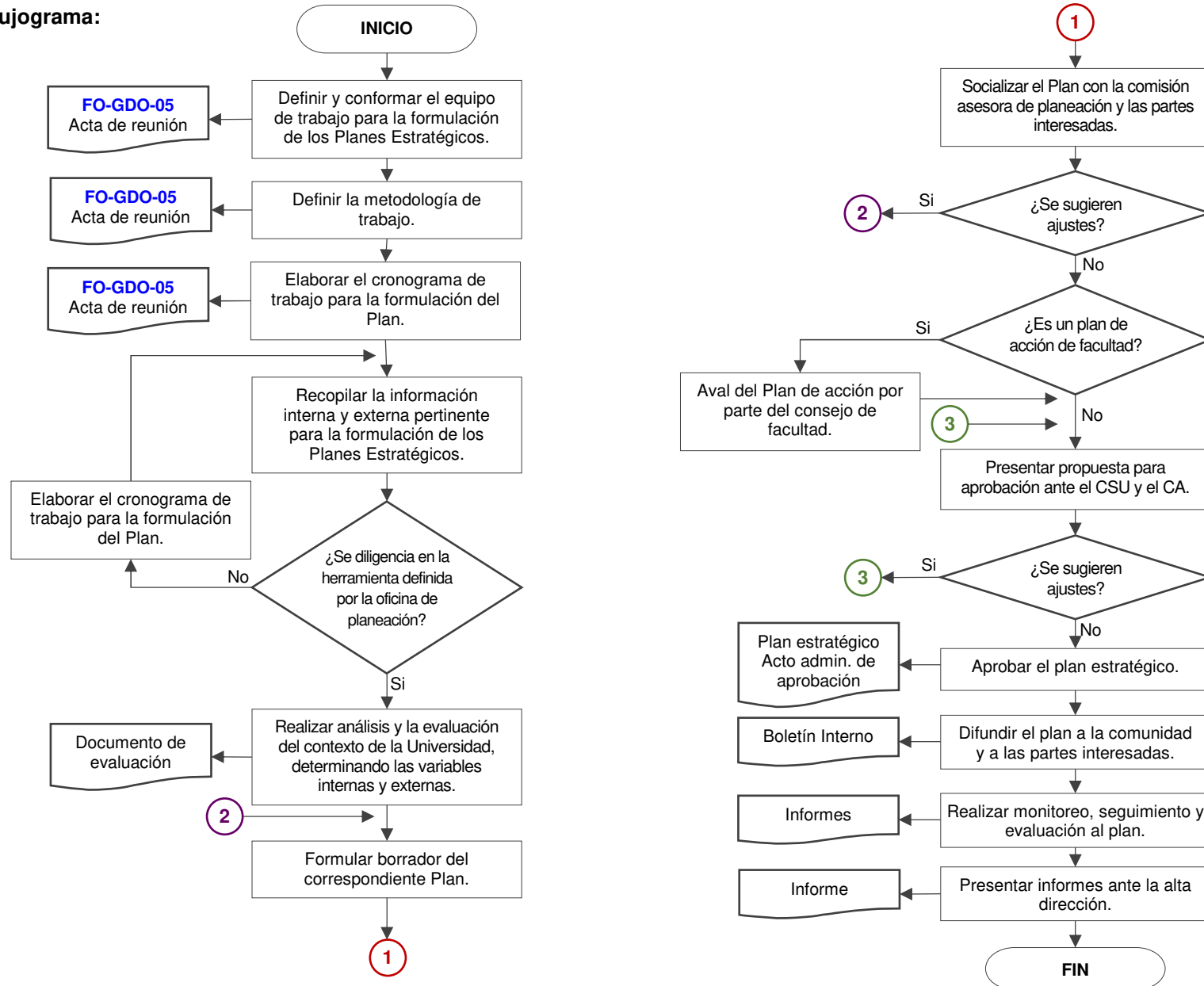
- La formulación del Plan de Desarrollo Institucional deberá considerarse a través de los periodos establecidos en el Estatuto General.
- El seguimiento del Plan de Desarrollo Institucional deberá realizarse anualmente, el seguimiento del Plan de Acción Institucional debe realizarse en periodos trimestrales.
- La evaluación del Plan de Desarrollo Institucional se realizará en los periodos establecidos por el Sistema de Planeación y de esta evaluación se derivarán los respectivos informes. La evaluación del Plan de Acción se realizará anualmente.
- Una vez realizada la evaluación del Plan de Desarrollo Institucional en cada periodo y en la eventualidad de que existan desviaciones en el cumplimiento de las metas establecidas, se realizará el ajuste a que haya lugar.
- Es responsabilidad de cada una de los procesos intervinientes la información suministrada.
- Los Planes deberán contar con la formulación de un Plan Indicativo, el cual será un anexo del correspondiente Plan, salvo el Proyecto Estratégico Institucional –PEI.
- Para la formulación de los Planes Estratégicos de la Universidad, se debe considerar el Proyecto Estratégico Institucional –PEI, los elementos de contexto, los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, los resultados de la evaluación de los Planes Estratégicos anteriores y demás lineamientos estratégicos de la Nación.


## 6. Contenido:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO
1.	Definir y conformar el equipo de trabajo para la formulación de los Planes Estratégicos de la Universidad.	Comisión asesora de planeación.	<b>FO-GDO-05</b> Formato de acta de reunión
2.	Definir metodología de trabajo.	Comisión asesora de planeación.	<b>FO-GDO-05</b> Formato de acta de reunión
3.	Elaborar el cronograma de trabajo para la formulación del Plan.	Comisión asesora de planeación	<b>FO-GDO-05</b> Formato de acta de reunión
4.	Recopilar la información interna y externa pertinente para la formulación de los Planes Estratégicos de la Universidad.	Asesor de planeación y equipo de trabajo conformado por la Comisión	Documentos recopilados
5.	Realizar análisis y la evaluación del contexto organizacional determinando las variables internas y externas de la Universidad.	Asesor de planeación y equipo de trabajo conformado por la Comisión.	Documento de evaluación del contexto organizacional

 <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>		
	<b>PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.</b>		
	<b>Código:</b> PD-DIE-02	<b>Versión:</b> 03	<b>Fecha de aprobación:</b> 12/08/2019

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO
6.	Formular borrador del correspondiente Plan.	Asesor de planeación y equipo de trabajo conformado por la Comisión	Documento propuesta
7.	Socializar el Plan con la Comisión Asesora de Planeación y las Partes Interesadas. <i>Nota 1: Continúa al paso No. 8 si a la propuesta no se le sugieren ajustes. Si se sugieren ajustes ir a paso No. 6</i>	Asesor Oficina de Planeación	<b>FO-GDO-05</b> Formato de acta de reunión
8.	Presentar para su aprobación la propuesta de los Planes Estratégicos al Consejo Académico y al Consejo Superior Universitario. <i>Nota 1: Si el Plan de Acción formulado es un Plan de Acción de Facultad, este debe ser avalado previamente por el Consejo de Facultad.</i> <i>Nota 2: Continúa al paso No. 9 si a la propuesta no se le sugieren ajustes. Si se sugieren ajustes ir a paso No. 6</i>	Asesor Oficina de Planeación	Documento de la propuesta
9.	Aprobar el plan estratégico correspondiente	Consejo Académico / Consejo Superior	Plan estratégico / Acto administrativo de aprobación.
10.	Difundir el Plan aprobado a la comunidad en general.	Asesor Oficina de Planeación y Oficina de Comunicaciones	<b>FO-GDO-10</b> Formato control de asistencia / Boletín Interno Página web
11.	Realizar monitoreo al desarrollo de las metas establecidas en el Plan.	Profesional Especializado Planeación Líderes de proceso	Informe
12.	Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan.	Oficina Asesora Control Interno	Informe
13.	Presentar informes de ejecución de los Planes a la Alta Dirección.	Asesor Oficina de Planeación	Informe

**7. Flujoograma:**


	<b>PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>		
	<b>PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.</b>		
	<i>Código: PD-DIE-02</i>	<i>Versión: 03</i>	<i>Fecha de aprobación: 12/08/2019</i>

#### 8. Documentos de Referencia:

- **FO-GDO-05** Formato de acta de reunión
- **FO-GDO-10** Formato control de asistencia
- Propuesta
- Plan estratégico
- Actos administrativos de aprobación
- Informes

#### 9. Listado de anexos:

Este documento no contiene anexos

#### 10. Historial de Cambios:

<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Cambios</b>	<b>Elaboró / Modificó</b>	<b>Revisó</b>	<b>Aprobó</b>
01	01/06/2012	Documento Nuevo			
02	17/10/2014	Se modificaron el nombre del procedimiento, el objeto, el alcance, y las condiciones generales. Además se hizo actualización de las referencias normativas y de las actividades se modificaron de manera que se ajusten a la realidad operativa.			
03	12/08/2019	Se modifican todos los numerales del procedimiento, ya que se unifica con el PD-DIE-08 PROCEDIMIENTO DE FORMULACION, MONITOREO Y EVALUACION AL PAI.	María Paula Estupiñán <i>Prof. Of. de Planeación</i>	Samuel Elías Betancur <i>Asesor de Planeación</i>	Samuel Elías Betancur <i>Asesor de Planeación</i>